



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YACAJA, PAMPAS  
HUANGUILICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 332-2013-MPT

Pampas, 10 de junio de 2013.

#### **VISTO:**

El Informe N° 272-2013-GPP-MPT, de fecha 07 Junio 2013, remitido por el Econ. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 106-2013-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas; Informes Nros. 474 y 443-2013-SGEYP-GDU-MPT del Econ. Hugo Y. Almonacid Acevedo - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2010, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 47° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante informes Nros. 443-2013-SGEYP-GDU-MPT el Econ. Hugo Y. Almonacid Acevedo - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita el reconocimiento de pago por devengado a favor de la Ing. Cati Julieta Enriquez Flores, por concepto de servicio de elaboración, evaluación de expedientes técnicos y estudios de pre inversión en la sub Gerencia de Estudios y Proyectos, según contrato N° 511-2010-MPT/SL por el importe de S/. 1,500.00 nuevos soles, asimismo otorga la conformidad respectiva por dicho concepto;

Que, mediante Informe N° 106-2013-GAF-MPT, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda pendiente del ejercicio fiscal 2010; a favor de la Ing. Cati Julieta Enriquez Flores, por concepto de (servicio de elaboración, evaluación de expedientes técnicos y estudios de pre inversión en la sub Gerencia de Estudios y Proyectos), por el importe de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 272-2013-GPP-MPT, el Econ. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que el reconocimiento de la deuda pendiente en mención sí cuenta con disponibilidad presupuestal;


Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.



Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el proveedor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;


Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2010, a favor de la Ing. **CATI JULIETA ENRIQUEZ FLORES** por el servicio de "elaboración, evaluación de expedientes técnicos y estudios de pre inversión en la sub Gerencia de Estudios y Proyectos", por el importe de **S/. 1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 106-2013-GAF-MPI que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustentan el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetos a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Gerente Municipal  
TAYACAJA - PAMPAS